

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Genaro Rodríguez queda designado viceministro de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT). En consecuencia, se deroga el artículo 4 del decreto núm. 364-20 del 19 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2. Carlos Mendieta Rodríguez queda designado viceministro de Relaciones Internacionales del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT). En consecuencia, se deroga el artículo 5 del decreto núm. 364-20 del 19 de agosto de 2020.

ARTICULO 3. María López Polanco queda designada viceministra de Extensión del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT). En consecuencia, se deroga el artículo 5 del decreto núm. 508-20 del 28 de septiembre de 2020.

ARTICULO 4. Envíese al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 103-21 que nombra a Marcos Antonio Iglesias Sánchez, miembro independiente del Consejo Nacional de Mercado de Valores, por un periodo de 4 años. Modifica el artículo 1 del Dec. No. 59-21. G. O. No. 11011 del 1 de marzo de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 103-21

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, del 19 de diciembre de 2017.

VISTO: El Decreto núm. 59-21, que designa miembros independientes del Consejo Nacional del Mercado de Valores, del 3 de febrero de 2021.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 1 del Decreto núm. 59-21, que designa miembros independientes del Consejo Nacional del Mercado de Valores, del 3 de febrero de 2021, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1. Marcos Antonio Iglesias Sánchez queda designado miembro independiente del Consejo Nacional del Mercado de Valores por un período de 4 años, en sustitución de Rafael Alberto Romero Portuondo.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 104-21 que concede el beneficio de la incorporación a la Cámara de Comercio, Industria y Turismo Dominicano - Belga. G. O. No. 11011 del 1 de marzo de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 104-21

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 50-87. sobre Cámaras de Comercio y Producción, del 4 de junio de 1987, dispone en su artículo I que las Cámaras de Comercio y Producción que se establezcan conforme a dicha ley serán instituciones sin fines de lucro, con personalidad jurídica y carácter autónomo, destinadas a favorecer el desarrollo y la estabilidad de las actividades económicas del país y especialmente la de aumentar el bienestar y el progreso general dentro de sus respectivas jurisdicciones.